



310.53
EXP N° 072 DE 26 DE MARZO DE 2019
PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE

0796

RESOLUCIÓN

(08 SEP 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 0447 de 29 de marzo de 2019, la Corporación Autónoma Regional de Sucre, resolvió otorgar **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** al **MUNICIPIO DE SINCELEJO**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA SINCELEJO – CRUZ DEL BEQUE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE - "CONSTRUCCIÓN DE DOS BOXCOULVERT"**.

Que, mediante Auto No. 0825 de 24 de julio de 2019, la Corporación Autónoma Regional de Sucre, dispuso remitir el expediente No. 072 de 26 de marzo de 2019 a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin practicar visita y verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución No. 0447 de 29 de marzo de 2019.

Que, la Subdirección de Gestión Ambiental procedió a realizar visita de seguimiento emitiendo informe de visita No. 0199 de 28 de septiembre de 2019, el cual en sus conclusiones establece que no fue posible verificar el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el instrumento ambiental, debido que al momento de la visita no se había comenzado con la ejecución de la obra.

Que, mediante oficio con radicado interno No. 11844 de 06 de noviembre de 2019, se requirió al **MUNICIPIO DE SINCELEJO** con el fin que informara la fecha programada para iniciar las obras, para que esta entidad pudiera realizar el seguimiento a las obligaciones contenidas en la Resolución No. 0447 de 29 de marzo de 2019, lo anterior fue reiterado mediante oficio con radicado interno No. 02320 de 03 de marzo de 2020.

Que, a través de oficio con radicado interno No. 4588 de 10 de agosto de 2021, el **MUNICIPIO DE SINCELEJO** informa a la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, que las actividades contractuales para el proyecto objeto del permiso de ocupación de cauce se iniciaron el 17 de diciembre de 2019.

Que, a través de oficio con radicado interno No. 6037 de 14 de octubre de 2021, el Consorcio Cruz del Beque 2019, en calidad de contratista ejecutor realiza entrega del informe de cumplimiento ambiental de las obligaciones contenidas en la Resolución No. 0447 de 29 de marzo de 2019.

Que, mediante Auto No. 0950 de 30 de noviembre de 2021, se dispuso remitir el expediente, a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de practicar visita.

310.53
EXP N° 072 DE 26 DE MARZO DE 2019
PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE

0796

CONTINUACION RESOLUCIÓN

(08 SEP 2023)

“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

realizar una descripción ambiental y determinar el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el instrumento ambiental.

Que, la Subdirección de Gestión Ambiental practico visita de seguimiento emitiendo informe de visita No. 0010 de 17 de febrero de 2022 el cual en sus conclusiones establece:

- *Una vez practicada la visita de seguimiento, se verifico que las actividades ya habían finalizado en su totalidad.*
- *Con base a la información contenida en el expediente de la referencia y lo evidenciado en el lugar donde se desarrolló el proyecto, los ejecutores de este y el municipio de Sincelejo dio cumplimiento total a las obligaciones contempladas en la Resolución No. 0447 de 29 de marzo de 2019.*

Que, con base a lo anterior, se establece el **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones y medidas de manejo ambiental contenidas en la **RESOLUCIÓN NO. 0447 DE 29 DE MARZO DE 2019**, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Sucre.

Que, en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, “*Por la cual se expide el Código General del Proceso*”, y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: **“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)”**

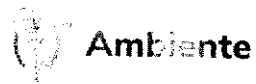
Que, de acuerdo a la normativa transcrita y según lo considerado, se hace necesario ordenar el archivo del expediente No. 072 de 26 de marzo de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el **ARCHIVO** del expediente de permiso No. 072 de 26 de marzo de 2019, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE SINCELEJO** a través de su alcalde Municipal y/o quien haga sus veces, en la Calle 28 # 25 A 246, Sincelejo – Sucre, y a los correos electrónicos: juridica@sincelejo.gov.co, contactenos@sincelejo.gov.co, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 13 de junio de 2022 y en concordancia con los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2010.



259

310.53
EXP N° 072 DE 26 DE MARZO DE 2019
PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE

CONTINUACION RESOLUCIÓN

(08 SEP 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

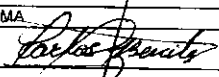
0796

ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente resolución remítase copia a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMLASE


JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

PROYECTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	CARLOS BENÍTEZ HERNÁNDEZ	ABOGADO CONTRATISTA	
REVISÓ	LAURA BENAVIDES GONZÁLEZ	SECRETARIA GENERAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

